

Aviso N° 29

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que a partir del día de hoy (04/04/84), las transacciones que se efectúen con Trigo y Girasol, hasta nuevo aviso deberán observar, sin excepción, las normas siguientes:

- 1) Exclusivamente se podrá operar para entregar o recibir la mercadería o cancelar posiciones abiertas al martes 3 del cte. mes.
- 2) Aquellos gremios que a los efectos del registro se les permite mantener abiertas posiciones de compra y venta para un mismo mes, en el supuesto que en oportunidad de pasar las mismas a "disponible" soliciten se les aplique tanto la compra como la venta, deberán inexorablemente, presentar a la Gerencia del Mercado una declaración jurada firmada por el comitente que recibirá la mercadería y toda otra documentación que a juicio de esta Gerencia se le solicite.
- 3) El Directorio del Mercado sesionará en forma permanente mientras persistan los motivos que dieron origen a las medidas precedentemente indicadas.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1984

Salvador Cots
Gerente